

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1556.

Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán desde luego á la busca y captura de Pedro Pasanan (a) Chato, presunto autor de heridas inferidas á Francisco Pareda, frente á la descarga de la línea férrea de Valencia en esta ciudad, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 7 de Julio de 1883.—El Gobernador, Ramon Larroca.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1557.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Considerando esta Junta de instruccion pública que, efecto de las condiciones climatológicas de la provincia como de la época que atravesamos, se hacen aquellas mas sensibles, sobre todo en las escuelas de primera enseñanza; considerando que las ya escasas condiciones higiénicas de las salas de clase se alteran, en perjuicio de la

educacion física de los niños, dando lugar á la propagacion de las enfermedades epidémicas que desgraciadamente sufre la niñez, y creyendo un deber suyo esta Corporacion el escoger los medios para contrarestar los efectos de aquellas, recomiendo con la mayor eficacia á las Juntas locales de primera enseñanza, concedan vacaciones completas ó incompletas durante la canícula, participando á esta Provincial, su conformidad con los deseos expresados.

Tarragona 6 de Julio de 1883.—El Gobernador Presidente, Ramon Larroca.—P. A. de la J.—Agustin Soler, Secretario.

Núm. 1558.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO de Tarragona.

El día 14 del presente mes, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salon de sesiones de la Junta de Obras del puerto de esta capital, subasta pública para el suministro de 450 toneladas de carbon Cardiff de primera calidad para máquinas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día de la fecha hasta el de la subasta.

Tarragona 5 de Julio de 1883.—El Vicepresidente, L. de Jover.—El Secretario, José Piqué.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., se compromete á suministrar las 450 toneladas de carbon Cardiff de primera calidad, con-

formándose en un todo con el pliego de condiciones que para la misma ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día..... hasta la fecha, al precio de (tantas) pesetas (en letra) para el carbon Cardiff.

(Fecha y firma.)

Núm. 1559.

ESTABLECIMIENTO PENAL DE TARRAGONA.

Autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, la venta en pública licitacion de ciento veintiun kilogramos, novecientos sesenta gramos de trapo procedentes de desechos de vestuario y debiendo dicho acto tener lugar ante la Junta económica de este Establecimiento en el despacho del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, como presidente de aquella, el día 28 del actual, á las once de su mañana, se hace saber al público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de las personas que puedan interesarse en dicha subasta, insertándose á continuacion el pliego de condiciones á que se ha de sujetar el remate á los efectos que son consiguientes.

Tarragona 6 de Julio de 1883.—El Director, Vicente J. de Rivas.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública subasta ciento veinte y uno kilogramos novecientos sesenta gramos de trapo de desechos de vestuario de este Establecimiento penal.

1.^a Es objeto de esta subasta los mencionados ochenta y dos kilogramos trapo de paño y treinta y nueve kilogramos novecientos sesenta gramos

idem de lienzo que á contar desde el día de hoy hasta el 28 del corriente mes estará de manifiesto en el almacén de este Penal, para los que se interesen en su adquisicion puedan enterarse de su calidad y condiciones.

2.^a Para presentarse como licitador en el día del remate debe depositar previamente como garantía en la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de diez pesetas.

3.^a El tipo para la subasta es de doce céntimos de peseta por kilogramo de paño y veinte por el de lienzo.

4.^a Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y estar redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, á las cuales acompañarán la carta de pago que acredite el depósito de que habla la condicion 2.^a, considerándose nulas las que no reunan estos requisitos.

La Junta en el día y hora señalados, se constituirá en sesion pública en el despacho del Sr. Gobernador civil, admitiendo por espacio de quince minutos los pliegos de proposiciones que se irán entregando al Presidente de la Junta, pasado cuyo término se declarará cerrada la admision de pliegos, y se sortearán entre los licitadores, números 1.^o y 2.^o, en fin, tantos números cuantos sean los licitadores.

Acto continuo se leerá el anuncio y condiciones de la subasta y enseguida abrirá el Presidente y leerá los pliegos de proposiciones por el orden de numeracion que les haya correspondido, desechando desde luego las que sean inferiores al tipo señalado, concluyendo por adjudicar previamente el remate en favor de la proposicion mas ventajosa para el Estado.

5.^a En el caso de no ser una sola

proposicion mas ventajosa, sino varias iguales, el Presidente abrirá solamente entre los firmantes de ellas, una licitacion oral por espacio de quince minutos, adjudicando el remate al que ofrezca mayor cantidad.

Si en la licitacion oral ninguna proposicion se hiciera, ó si haciéndose no fuera una sola la mas elevada, se adjudicará el remate á aquel de los autores de las proposiciones mas ventajosas que hubiesen obtenido en el sorteo el número mas bajo.

6.^a El documento del depósito de que habla la condicion 2.^a, se devolverá en el acto á los autores de las proposiciones desechadas, reservándose la del mejor postor.

7.^a Concluida la subasta, se entenderá la correspondiente acta por los Sres. de la Junta; se elevará con un ejemplar del *Boletín oficial* á la aprobacion Superior, sin la cual no tendrá efecto la adjudicacion definitiva enviándose copia del acta al Jefe económico de la provincia para que ordene la inmediata devolucion de los depósitos pertenecientes á las proposiciones desechadas.

8.^a Obtenida la adjudicacion definitiva, se pondrá en conocimiento del rematante, y este dentro de los cinco dias al en que se le comunique la resolusion, se presentará en el Penal, para hacerle entrega, previo el correspondiente peso del trapo citado, abonando en el acto su importe total, en la Oficina-Administracion del mismo.

9.^a Cumplidos por el rematante todas las condiciones que contiene este pliego y satisfecho el importe de los objetos adquiridos, el Director del Penal dará el oportuno conocimiento al Sr. Gobernador, para que este ordene la devolucion de la carta de pago que constituyó como depósito, premio y garantía para presentarse como licitador.

10.^a No se admitirá al rematante reclamacion alguna fundada en la calidad de los efectos que se subasten, á quien podrá compelerse para exigirle el cumplimiento de este contrato; pues de lo contrario si faltase á las condiciones establecidas, producirá la rescision del mismo con pérdida de la fianza ya indicada.

La subasta se verificará el dia 28 del mes corriente y á las once horas de su mañana en el despacho del señor Gobernador.

Tarragona 6 de Julio de 1883.—El Administrador en comision, José Martin Rolleriza.—V.^o B.^o—El Director, Rivas.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de....., que habita en la calle de....., número....., con cédu-

la personal número....., se compromete á adquirir los ciento veinte y uno kilogramos trapo de paño y lienzo, procedentes de prendas de vestuario del Penal de esta capital que se venden en subasta, conformándose en un todo con el pliego de condiciones, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, por la cantidad de *tanto* por kilogramo del de paño y por la de *tanto* por kilogramo el de lienzo.

Y para asegurar esta proposicion, presenta el documento que acredita haber depositado en la Caja de la Administracion económica de esta provincia, las diez pesetas que se exigen en la condicion segunda.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1560.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ciurana.

Terminados el repartimiento de la contribucion territorial y padron general de contribuyentes sujetos al impuesto equivalente á los de la sal para el próximo año económico de 1883 á 84, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y hacer las reclamaciones que crean procedentes, y finidos que sean no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Arbolí, Cornudella, Prades y Febró dispongan se haga público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Ciurana 30 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan Grau.

Núm. 1561.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que debe regir en el presente ejercicio económico, estará á disposicion de las personas que quieran examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contaderos de la presente insercion exclusive, durante cuyo período solamente se admitirán las reclamaciones que se produzcan en forma legal.

Los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Riudoms, Montroig, Montbrío, Alforja, Riudecañas, Dosaguas y Colldejou se servirán ordenar la publicidad de este anuncio para que no se perjudiquen los intereses de sus administrados terratenientes aquí.

Vilanova de Escornalbou 3 de Julio de 1883.—El Alcalde, Juan Jordi.—Antonio Gimbernat, Secretario.

Núm. 1562.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella.

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial perteneciente al ejercicio económico de 1883 á 84, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo y hacer cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Falsét, Pradell, Marsá y Colldejou lo hagan público en sus respectivas localidades.

Torre de Fontaubella 5 de Julio de 1883.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 1563.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1883 á 84, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante dicho término podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Nülles, Secuita, Barcelona, Tarragona, Puigpelat, Masó, Garidells, Rourell, Vilallonga, Bráfim, Perafort y Milá lo hagan público en sus respectivas localidades.

Vallmoll 6 de Julio de 1883.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 1564.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al año económico de 1883-84, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales los hacendados vecinos y forasteros podrán examinarlo y producir las reclamaciones que en justicia procedan; finidos estos no se admitirá reclamacion alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Montblanch, Nülles, Plá de Cabra, Barbará, Cabra, Sarreal y Vilarrodona, lo pongan de manifiesto en sus respectivas localidades para poder atender á las reclamaciones que haya lugar.

Figuerola 6 de Julio de 1883.—El Alcalde, Antonio Viñes.

Núm. 1565.

Don Juan Solá Trebol, Teniente graduado Alférez del Batallon Depósito de Tremp, número veinte y nueve.

Habiéndose ausentado del pueblo de Forés, parroquia del Manso, el recluta disponible de la primera compañía de este Batallon José Bone de Deu, á quien estoy sumariando por falta de presentacion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, donde deberá presentarse en el cuartel de esta villa en el término de diez dias, á contar desde la fecha de la publicacion á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado, se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Tremp veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Solá.

Núm. 1566.

Don José Puigbonét y Corbella, Teniente Coronel graduado Comandante del Batallon Depósito de Tarragona, número veinte y cinco y Fiscal del Consejo de Guerra permanente de esta provincia;

Pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la misma como Gabriel Domenech Ferré (a) Biel, á quien estoy sumariando por el delito de secuestro efectuado en la tarde del veinte y seis de Junio último en la persona de D. Pedro Amorós Alaix, vecino de Falsét, se halla fugitivo; para que en cumplimiento de lo que S. M. manda en sus Reales Ordenanzas, se hagan las debidas diligencias con las correspondientes requisitorias de unos pueblos á otros para su captura.

Su filiacion es la siguiente.

Gabriel Domenech y Ferré, hijo de José y de María, natural de Falsét, provincia de Tarragona, oficio labrador, edad treinta y ocho años, casado, estatura un metro seiscientos veinte y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba poblada, boca regular, color bueno, frente despejada, aire libre, produccion clara. Señas particulares: sabe leer y escribir. Viste unas veces pantalon, chaleco y americana lanilla verano color ceniza; hongo negro; otras cachucha, blusa azul y pantalon pana oscuro con alpargatas suela ancha. En alguna ocasion ejerce el oficio de panadero.

Tarragona cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—José Puigbonét.